



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00147/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio AMH/JOA/CGG/046/2023 de fecha 2 de febrero de 2023, signado por el Jefe de Oficina del Alcalde de Miguel Hidalgo, Carlos Gelista González, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Ricardo Janecarlo Lozano Reynoso y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2022, mediante el similar MDPPOSA/CSP/0688/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México



Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Carlos Gelista González, Jefe de Oficina del Alcalde de Miguel Hidalgo.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

147



Ciudad de México, a 2 de febrero de 2023
AMH/JOA/CGG/046/2023

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
PRESENTE.

Me refiero a su oficio con número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000272/2022**, mediante el cual se informa que el 29 de septiembre del 2022 se aprobó por el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.-...

Segundo.-...

Tercero.-...

Cuarto.- Se exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, Mauricio Tabe Echartea, para que rinda a esta soberanía un informe pormenorizado sobre la totalidad de permisos, autorizaciones y diversos que haya otorgado la Alcaldía Miguel Hidalgo, en el ámbito de sus atribuciones desde el 01 de octubre de 2021 a la fecha, para la operación y funcionamiento del establecimiento mercantil denominado "DONERAKI" ubicado en la calle progreso 172 de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Quinto.- Se exhorta al titular de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para que propicie en su demarcación condiciones de paz, respeto y tolerancia, asimismo que se hagan llamados institucionales a la no violencia y de respeto a la ley y los derechos humanos de todas las personas.

En atención a lo solicitado en el Punto de Acuerdo y para posterior respuesta al H. Congreso de la Ciudad de México le informo lo siguiente:

- En fecha ocho de noviembre del año dos mil veintiuno, se presentó por parte del propietario del predio ubicado en Progreso 172, Colonia Escandón, un Aviso para trabajos de obras menores de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
- Se cuenta con un "Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto", en el Sistema de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM-plataforma) del día 12 de agosto de 2022 donde el interesado es la sociedad Grupo Don Eraki S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, en calidad de arrendatario del local.
- Al ingreso SIAPEM mencionado con fecha 15 de agosto de 2022 se emitió una prevención a fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 38 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, así como conformar el expediente que resguarda la alcaldía Miguel Hidalgo con fundamento en el artículo 8 de la multicitada ley.
- Con fecha 17 de agosto de 2022 fue ingresado en la Subdirección de Establecimientos Mercantiles y Espacios Públicos un escrito mediante el cual exhibe en copias simples, las cuales fueron cotejadas con los originales de los documentos señalados en el Aviso para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, relativo al establecimiento mercantil con denominación comercial "DON ERAKI TACOS ARABES", en una superficie de 145 m² en el domicilio multicitado.

Alcaldía Miguel Hidalgo

Av. Parque Lira 94, colonia Observatorio,
C.P. 11860, CDMX. Tel: (55) 5276-7700



- Los documentos referentes al trámite en cuestión quedaron integrados al expediente en la alcaldía, de los que se observa el Uso de Suelo por Derechos Adquiridos del año 1997, mismo que se encuentra certificado con fecha 18 de febrero del 2022 por el Director General de Ordenamiento Urbano y otros funcionarios dependientes de SEDUVI.
- Es importante destacar que, de acuerdo con la actual Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, los negocios de bajo impacto solo tienen obligaciones de dar aviso de funcionamiento a través del Sistema Electrónico de Avisos y Permisos de Establecimientos Mercantiles (SIAPEM) por lo que, como tal, no se emiten autorizaciones; así mismo, dicha plataforma se encuentra bajo la rectoría de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México.
- Referente al Programa de Protección Civil, se le hizo saber al interesado en el trámite que deberá observar lo establecido en el "Acuerdo por el que se determina el grado de riesgo para la elaboración del programa interno de protección civil", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 07 de agosto de 2019, y dar cumplimiento a todas y cada una de las medidas establecidas en el referido acuerdo. Asimismo, deberá exhibir en un plazo no mayor a 120 días hábiles contados a partir de la fecha en que ingreso su Aviso de Apertura, el acuse de Registro del Programa Interno de Protección Civil, lo anterior con Fundamento en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México.
- Finalmente, respecto a lo señalado en el Quinto Resolutivo, esta Alcaldía actúa de forma cotidiana en la promoción de condiciones de paz, tolerancia, no violencia, respeto a la ley y los derechos humanos.

Agradezco de antemano la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE OFICINA


CARLOS GELISTA GONZÁLEZ

ECS

F-1093

C.c.p. Lic. Erick Castillo Sánchez, JUD de Enlace Legislativo.- Para su conocimiento.
Lic. José Hiram Álvarez Escudero, Subdirector de Control de Gestión.- En descargo al turno **AMH/2734/2022**